



**DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LA SITUACIÓN EXISTENTE, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN RELACIÓN CON LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

**-AÑO 2022-**

**La Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Transparencia, realiza la presente evaluación conforme lo establecido en el ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables. (DOF: 04/05/2016).**

El presente escrito tiene por objetivo cumplir con los Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23, así como identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las atribuciones de la SEP.

**PRIMERO.** – En relación con el **CAPÍTULO II** de los Criterios antes mencionados, sobre las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, se informa lo siguiente:

Este sujeto obligado, en el marco de sus atribuciones, ha promovido y empleado acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, buscando en todo momento el garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Se debe precisar que la SEP pretende eliminar las brechas físicas, comunicacionales, normativas o de cualquier otro tipo que puedan obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos humanos antes mencionados.

**SEGUNDO.** – Se informa que la **SEP** está implementando de manera progresiva y transversal en el quehacer diario de la Unidad de Transparencia, entre otras, las siguientes acciones:

- A.** Ajustes razonables para procurar la accesibilidad a la Unidad de Transparencia ubicada en planta baja de la Calle de Donceles número 100, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06000., mediante uso de rampas y material sanitario destinado para evitar el contagio del virus Covid-19 y sus variantes. La Unidad de Transparencia busca implementar el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de la SEP.
- B.** La Unidad de Transparencia cuenta con responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
- C.** La SEP cuenta con espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. En este sentido, se cuenta con personal capacitado y autorizado para el apoyo de

las personas que asistan a nuestras oficinas. De esta forma se garantiza el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

- D.** Diseño y distribución de información en formatos accesibles como folletos y carteles que promueven y fomentan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.
- E.** La Secretaría de Educación Pública no cuenta con información plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, no obstante, si se cuenta con audioguías y formatos pertinentes para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad.
- F.** Se debe precisar que, la Dirección General de Educación indígena, Intercultural y Bilingüe apoya la Unidad de Transparencia de la SEP, traduciendo las solicitudes de información que se encuentran en lenguas indígenas, por lo que este sujeto obligado se encuentra empleando los ajustes razonables relacionados con personas de lengua indígena.
- G.** La SEP ha empleado el uso de materiales con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. De esta manera se posibilita a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia, el solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.
- H.** No se cuenta con intérpretes de lenguas indígenas que laboren directamente en las oficinas de la Unidad de Transparencia, no obstante, podemos requerir a la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, que oriente y traduzca las solicitudes o requerimientos que realicen las personas con tales características. En este tenor, se debe precisar que no se cuenta con personal que conozca lengua de Señas y que laboren directamente en la Unidad de Transparencia. No obstante, en los eventos de este sujeto obligado, se cuenta con personal habilitado que conoce el lenguaje de señas en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de algún evento, a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. No es óbice mencionar que se contrata personal que brinda estos servicios.
- I.** Se informa que se cuenta con asesoramiento de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales se encuentran los siguientes: línea telefónica, correo electrónico, correo postal. La asesoría se proporciona por el personal habilitado para ello, quienes auxilian a las personas en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.
- J.** En relación con el punto anterior, se debe precisar que el personal designado por este sujeto obligado se encuentra debidamente capacitado y

sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena.

- K.** La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.
- L.** Se informa que la SEP ha realizado adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. En este tenor, se revisan constantemente los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares son los siguientes:
- 1.-** Lectores de pantalla;
  - 2.-** Se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
  - 3.-** Se utiliza el contraste de color;
  - 4.-** Se proporciona información de contexto y orientación;
  - 5.-** Los documentos son claros y simples;
  - 6.-** Se identifica el idioma usado;
  - 7.-** Se utiliza la navegación guiada por voz;
  - 8.-** Se incluye la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
  - 9.-** Se utiliza un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
  - 10.-** Se proporciona información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.
- M.** Se cuenta con personal capacitado para la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin. En este sentido, se realizan pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;
- N.** La SEP implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de

---

análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

**TERCERO.** – De acuerdo con los Criterios, se hace del conocimiento el siguiente diagnóstico en relación con los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

- A.** La lengua indígena náhuatl, es la más frecuente o utilizada por la población que realiza solicitudes de acceso a la información.
- B.** Aún no se cuenta con personal fijo que traduzca o entienda las lenguas indígenas, por lo que hacemos uso del personal capacitado de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe.
- C.** Todo el personal de la Unidad de Transparencia de la SEP cuenta con capacitación y cada uno con alguna responsabilidad en específico para atender a personas en situación de vulnerabilidad.
- D.** La Unidad de Transparencia siempre busca las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.
- E.** El enlace de capacitación de la SEP se encuentra capacitando contantemente al personal de todas las áreas administrativas, así como a los desconcentrados de dicho sujeto obligado, cuyo objetivo es sensibilizar a los servidores públicos para mejorar la atención de solicitudes de acceso a la información, recursos y resoluciones del INAI, y así salvaguardar y garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
- F.** Con el objeto de focalizar esfuerzos interinstitucionales para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, la SEP hace público, en la Plataforma Nacional, los diagnósticos a los que se hace referencia los Criterios de mérito. Lo anterior, con la finalidad de contar con insumos para que, en el ámbito del Sistema Nacional, se pueda llevar a cabo una evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país.

**9 de mayo de 2022.**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**